

LICENCIATURA EN GEOLOGÍA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA PLANIFICAR LA MATRÍCULA

EXTINCIÓN DE LA LICENCIATURA

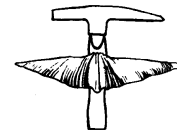
- La implantación del Grado en Geología y la extinción de la Licenciatura se realizará curso a curso, de forma progresiva y simultánea.
- En el curso académico 2011-2012 no habrá docencia reglada para las asignaturas de primero y segundo curso de la Licenciatura, pero se mantendrá el sistema ordinario de exámenes con el fin de garantizar a los alumnos el derecho a finalizar los estudios por el plan 2001.

Los estudiantes de la Licenciatura:

- ✓ Podrán continuar matriculándose en el plan de estudios en proceso de extinción siempre que hayan estado matriculados, en cursos anteriores, en las **asignaturas del curso académico que deja de tener docencia**.
 - ✓ Dispondrán de **seis convocatorias de examen en los tres cursos académicos siguientes**, a contar desde la fecha de extinción oficial del curso correspondiente. En las cuatro primeras convocatorias no es necesaria solicitud previa; para las dos últimas se presentará solicitud, dirigida al Vicerrector de Estudiantes y Empleo, en cualesquiera de los Registros de la Universidad de Oviedo.
 - ✓ Dispondrán, además, de una **convocatoria especial de examen**, por una sola vez y a lo largo de los estudios, en el supuesto de que no se haya superado la materia en las convocatorias referidas y cuando se tenga pendiente de superación **una sola asignatura de las extinguidas** definitivamente en el curso anterior.
 - ✓ Estarán **obligados a adaptarse al Grado, en el supuesto de que previamente no hubiesen estado matriculados de alguna asignatura del curso extinguido**, siendo requisito imprescindible **no haber agotado las convocatorias** disponibles para las asignaturas de la Licenciatura; en caso contrario deberán abandonar los estudios.
 - ✓ No podrán ser admitidos por traslado, desde otras universidades, los estudiantes que tras el proceso la adaptación, tengan pendiente de superación alguna asignatura correspondiente a un curso que hubiese iniciado el proceso de extinción.
- Las asignaturas extinguidas serán evaluadas conforme al programa impartido en el último curso con docencia
 - Por cada crédito correspondiente a asignaturas sin docencia se abonará al **25% de los precios de la tarifa ordinaria**.

ADAPTACIÓN AL GRADO

- La adaptación es el proceso administrativo mediante el cual las **asignaturas cursadas y superadas en el plan a extinguir de un estudio de la Universidad de Oviedo** —previo a la regulación del Real Decreto 1393/2007— **se convalidan por otras en el nuevo plan del estudios que lo sustituye**.
- Para la adaptación al Grado en Geología de las asignaturas superadas en plan de estudios de la Licenciatura (plan 2001), se aplicarán los mecanismos de adaptación y reconocimiento de créditos previstos en la **Memoria de Verificación del título de Grado**.
- Las asignaturas superadas en la Licenciatura pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con la convocatoria y la calificación obtenida en el expediente de origen y la denominación, la tipología y el número de créditos de la asignatura de destino.
- En el supuesto de que **varias asignaturas** de la Licenciatura sean susceptibles de adaptación por una misma asignatura de Grado, se optará por la que tenga **mejor calificación en el expediente de origen**. Cuando se adapten **varias asignaturas** de origen por una o varias de destino se realizará la **media ponderada de calificaciones y convocatorias**.
- Las asignaturas superadas que no sean susceptibles de adaptación podrán ser reconocidas por créditos optativos, siempre que así lo establezca la **Memoria de Verificación del título de Grado en Geología**, en cuyo caso el estudiante deberá solicitar el reconocimiento en el año académico en el que entre en vigor el curso al que estén vinculadas dichas asignaturas.
- **No se computarán las convocatorias consumidas en la Licenciatura**.
- El procedimiento de adaptación no conlleva el abono de precios públicos y respecto al precio del crédito, las asignaturas del Grado se considerarán de primera matrícula.
- Los estudiantes que soliciten adaptación de la Licenciatura al Grado **lo indicarán en el momento de formalizar la matrícula en la aplicación informática**.
- El procedimiento de adaptación se iniciará siempre a instancia del interesado.



NORMAS DE MATRÍCULA

FORMALIZACIÓN

- La **matrícula se realizará a través de la web** de la Universidad www.uniovi.es, accediendo con el DNI y la contraseña o únicamente con el DNI (si no constan datos del estudiante en la Universidad de Oviedo).
- Los estudiantes que se matriculen en estudios de Geología podrán realizar el trámite en la **Sala de Informática de la Facultad**, situada en la segunda planta del edificio departamental, en horario de 11:00 a 13:00 horas (mes de julio y primera quincena de septiembre).

Requisitos de matrícula

- En cada curso académico los estudiantes sólo podrán matricularse de un **máximo de 90 créditos**.
- Para matricularse de un curso es necesario haber estado matriculado **de todas las asignaturas troncales y obligatorias del curso previo**. Los estudiantes que no hubiesen aprobado alguna asignatura **troncal u obligatoria** de un curso, **deberán matricularse de ella en el curso siguiente, como requisito indispensable para poder hacerlo de nuevas asignaturas**.
- La matrícula de una asignatura por **tercera vez** será contabilizada como **1,5 veces su número de créditos**; la matrícula por **cuarta, quinta y sucesivas se contabilizará con el doble número de créditos**, a efectos del máximo de matrícula permitidos por curso académico.

DOCUMENTACIÓN

Realizada la matrícula por internet, los estudiantes **deberán presentar, en la Secretaría de la Facultad**, la siguiente documentación:

- Copia del justificante de abono de las tasas de matrícula.
- Justificación de las siguientes situaciones administrativas, cuando proceda:

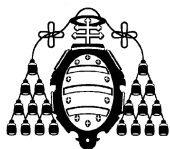
Adaptación de estudios Convalidación de asignaturas	Impreso de solicitud. Documentación requerida.
Traslado de expediente	Justificante de abono de la tasa correspondiente.

- Acreditación documental, cuando proceda reducción o exención de precios públicos:

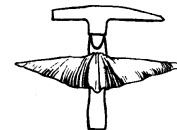
Discapacidad (igual o superior al 33%)	Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente de Comunidad Autónoma.
Familia numerosa	Original y copia del Libro de familia numerosa o solicitud de renovación y declaración jurada, en su caso.
Personal Universidad de Oviedo (cónyuge e hijos)	Certificado del Servicio de Personal expedido a estos efectos.
Beca del M.E.C.	Resguardo justificativo de haber solicitado la beca.
Víctimas de actos de terrorismo (cónyuge e hijos)	Certificación acreditativa expedida por el Ministerio del Interior o Delegación del Gobierno.

PLAZOS

- Plazo de matrícula: **12 de julio a 9 de septiembre, ambos inclusive.**



**UNIVERSIDAD DE OVIEDO. FACULTAD DE GEOLOGÍA
CURSO ACADÉMICO 2011-2012**



PRECIOS PÚBLICOS

(Decreto 53/2011, de 15 de junio. Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia)

Tasas académicas

Precio por crédito en primera matrícula	17,50 €	Precio por crédito en segunda matrícula	25,40 €	Precio por crédito en tercera matrícula y sucesivas	38,24 €
---	---------	---	---------	---	---------

Materias sin docencia	25% de los precios de la tarifa ordinaria
Convalidación/Incorporación Adaptación (desde otros Centros)	25% de los precios de la tarifa ordinaria

Tasas administrativas

Certificaciones	27,04 €
Compulsas	10,60 €
Duplicados de Títulos	34,22 €
Evaluación por compensación	41,45 €
Gastos generales de Secretaría	27,04 €
Solicitudes de adaptación/convalidación	27,04 €
Suplemento al Título Europeo (SET)	108,07 €
Título de Licenciado	149, 18€
Traslados de expediente	27,04 €

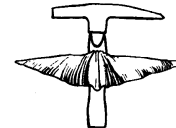
Reducción/exención de precios por servicios académicos

<i>Familia numerosa</i>		<i>Alumnos con discapacidad (igual o superior al 33%)</i>	<i>Becarios (Ptos. Grales Estado o Comunidades Autónomas)</i>	<i>Personal vinculado Universidad de Oviedo</i>	<i>Matrícula de Honor en asignaturas cursadas en la Facultad (misma titulación)</i>
<i>Categoría general</i>	<i>Categoría especial</i>				
50% reducción precios públicos, excepto seguro escolar.	Exención precios públicos, excepto seguro escolar.	Exención precios públicos, excepto seguro escolar y tasas Secretaría.	Exención precios públicos, excepto seguro escolar y tasas Secretaría.	Exención precios públicos, excepto seguro escolar y tasas Secretaría.	Exención de precios públicos, en primera matrícula, hasta el equivalente créditos en los que se hubiese obtenido dicha calificación, excepto seguro escolar y tasas Secretaría.

Forma de pago

En un solo plazo a principios de curso	De forma fraccionada, en dos plazos del 50% cada uno.	
	El primer plazo al formalizar la matrícula.	El segundo plazo entre los días 12 de enero y 2 de febrero, mediante domiciliación bancaria.

- No será de aplicación el fraccionamiento de pago cuando el importe de los precios a satisfacer **sea inferior a 200 €**. El importe del precio a abonar por curso académico **no podrá ser inferior a 300 €**, mínimo que no se aplicará si se tiene pendiente para finalizar los estudios un número de créditos o asignaturas cuyo precio total no supere esta cantidad.
- No se pueden matricular menos créditos de los que restan para finalizar estudios cuando el importe **sea inferior a 300 euros, aunque el alumno se matricule de cursos de Extensión Universitaria**. No procede matricular menos créditos y abonar el importe mínimo referido.
- La Universidad de Oviedo exige la domiciliación bancaria de las cantidades aplazadas.
- Las tarifas en concepto de evaluaciones, pruebas, expedición de títulos y derechos de Secretaría se abonarán en plazo único.



PRECIOS PÚBLICOS

(Decreto 53/2011, de 15 de junio. Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia)

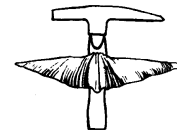
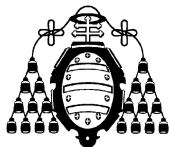
- El ingreso mediante carta de pago se realizará en cualesquiera de las siguientes entidades colaboradoras:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	Banco Simeón	Caja Madrid
Banco Herrero	Barclays Bank	Caja Rural de Asturias
Banco Pastor	Caixa Galicia	Caja Rural de Gijón
Banco Popular Español	Caja de Asturias	Deutsche Banck
Banco Santander Central Hispano	Caja de España	La Caixa

- En casos excepcionales, el abono de la matrícula también podrá efectuarse en la **cuenta de la Universidad de Oviedo** 2048-0000-21-3400152827 de Caja Asturias, indicando concepto del ingreso y Centro de matrícula, y remitiendo a la Secretaría del Centro el documento acreditativo del pago. Los pagos realizados en el extranjero se harán a la cuenta: ES52-2048-0000-21-3400152827-CECESMM048, CAJASTURIAS, Calle Fruela 8, 33007 Oviedo.

Falta de pago

- La **falta total o parcial de pago del importe de los precios dará origen a la anulación de la matrícula** en los términos previstos en la normativa de aplicación, con pérdida de las cantidades abonadas, e implicará la plena nulidad de los efectos académicos que la matrícula haya podido producir.
- La Universidad de Oviedo, **exigirá el pago de cantidades pendientes por matrícula de cursos académicos anteriores** como condición previa a la formalización de la matrícula o la expedición de títulos o certificados, pudiendo establecer un recargo por los importes adeudados, según el interés legal del dinero establecido en las leyes anuales de presupuestos.



BECAS DEL MEC

- La solicitud de beca y la presentación de la documentación (escaneada y en formato pdf) se realizará a través de la página web del Ministerio de Educación <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado Trámites y servicio. El plazo estará abierto **hasta el día 15 de octubre, inclusive**.
- Realizada la solicitud, los estudiantes deberán presentar el **resguardo** que genera la aplicación informática en la **Secretaría de la Facultad**.

Requisitos generales

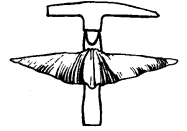
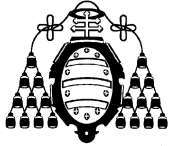
- Ser español o poseer la nacionalidad de algún estado de la Unión Europea o bien acreditar residencia e ingresos económicos, en caso de estudiantes de países no comunitarios.
- No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel **al correspondiente a los estudios para los que se solicita la beca**.
- Cumplir requisitos económicos regulados en las bases de la convocatoria.

Requisitos académicos

- Para tener derecho a beca es necesario **haber estado matriculado, en el curso académico 2010-2011, de 59,80 créditos y matricularse en el curso 2011-2012 del mismo mínimo de créditos**.
- También podrán tener derecho a beca los estudiantes que opten por **matrícula parcial**, siempre que **se matriculen de un número igual o superior al 50% de los créditos mínimos exigidos**. En este supuesto, para tener derecho a beca en el curso académico siguiente, será necesario haber superado la totalidad de créditos matriculados.

Observaciones de interés para los beneficiarios de beca

- Los solicitantes de beca matriculados en el último curso de la Licenciatura podrán formalizar la matrícula sin límite mínimo de créditos en el supuesto de que se trate de la totalidad de los que les restan para finalizar. Podrán obtener beca completa por una única vez.
- La beca del MEC **no cubre terceras y sucesivas matrículas ni el importe de los créditos convalidados y/o adaptados**.
- Existe un nuevo componente de beca, por importe de 150 € adicionales, para compensar el **rendimiento académico de aquellos estudiantes que hayan aprobado el 100% de los créditos** matriculados en el curso 2010-2011.
- Los créditos convalidados o adaptados no se tendrán en cuenta para el cómputo del rendimiento académico.
- La anulación de asignaturas durante el curso puede dar lugar a la pérdida de la condición de becario cuando el **número de créditos de matrícula tras el trámite de anulación, resulte inferior al mínimo exigido**, en cuyo caso se exigirá el abono de la matrícula y el reintegro del importe de la beca.
- Es obligación del becario destinar la beca a la finalidad para la que se ha concedido, entendiendo como tal la asistencia a clases y la presentación a exámenes. **Los beneficiarios que anulen matrícula completa o no concurren a exámenes de al menos un tercio de los créditos matriculados, estarán obligados a reintegrar la beca**



RESUMEN NORMATIVO

CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

La convalidación es el proceso administrativo por el **que se reconocen las materias, asignaturas o créditos de distintos estudios universitarios conducentes a títulos oficiales** (regulados en normas anteriores al Real Decreto 1393/2007) cursados en distintos centros, de la misma o distinta Universidad.

- Los solicitantes de convalidación, deberán presentar en la Secretaría de la Facultad, **entre los días 1 de julio y 2 de septiembre**, la siguiente documentación:
 - ✓ Certificación académica personal de los estudios cursados, en la que deberán figurar las asignaturas superadas, las calificaciones obtenidas, el número de créditos (u horas, en su defecto), el carácter y la temporalidad de los mismos, las convocatorias y el año de superación. Esta documentación se presentará traducida y legalizada cuando se proceda de sistemas educativos extranjeros.
 - ✓ Programas oficiales, sellados y firmados por la autoridad competente, correspondientes al curso académico en el que se hayan superado las asignaturas.
 - ✓ Fotocopia del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado el Plan de estudios cursado.
- El Decreto de Precios públicos, para el curso 2011-2012, establece que por cada crédito convalidado se abonará el 25% del valor del crédito en primera matrícula y una tasa administrativa por importe de 27,04 €.

ADAPTACIÓN

En la normativa de la Universidad de Oviedo sobre adaptaciones entre planes de estudios **anteriores a la implantación de los estudios de Grado**, se establece que la adaptación es el proceso a través del cual a un alumno se le **reconoce la formación (asignaturas) realizada anteriormente en un plan de estudios cursado en una universidad distinta a la de Oviedo, y conducente a la misma titulación (estudio)**.

Se adaptará automáticamente:

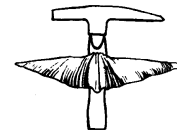
- el primer ciclo completo de enseñanzas universitarias de dos ciclos.
- las materias troncales totalmente superadas en el centro de procedencia (una materia puede ser desglosada en varias asignaturas).
- las asignaturas troncales (correspondientes a una materia troncal no superada en su totalidad), obligatorias y optativas, de acuerdo con el programa cursado, teniendo en cuenta que el contenido y la carga lectiva de las asignaturas debe ser equivalente, al menos, en un 75%.
- Los solicitantes de adaptación de estudios deberán presentar en la Secretaría de la Facultad, **entre los días 1 de julio y 2 de septiembre**, la siguiente documentación:
 - ✓ Certificación académica personal de los estudios cursados, en la que deberán figurar las asignaturas superadas, las calificaciones obtenidas, el número de créditos (u horas, en su defecto), el carácter y la temporalidad de los mismos, las convocatorias y el año de superación.
 - ✓ Guía docente de las asignaturas cursadas o, en su defecto, programa oficial original, sellado y firmado por la autoridad competente. Los programas deben corresponder al curso académico en el que se hayan superado las asignaturas.
 - ✓ Fotocopia del BOE en el que se haya publicado el plan de estudios de origen.
- El Decreto de Precios públicos, para el curso 2011-2012, establece que por cada crédito adaptado se abonará el 25% del valor del crédito en primera matrícula y una tasa administrativa por importe de 27,04 €.

SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS

- Los estudiantes matriculados en la Licenciatura podrán iniciar otros estudios del mismo nivel, y de forma simultánea, en la Universidad de Oviedo o en otro distrito universitario.

Simultaneidad en Centros de la Universidad de Oviedo	Solicitud, dirigida al Vicerrector de Estudiantes y Empleo, que se presentará en cualesquiera de los Registros de la Universidad. Los derechos se abonarán en la Secretaría del Centro en la que figure el expediente.
Simultaneidad en Centros de distintas Universidades	Solicitud en ambas Universidades, siendo preceptiva la autorización para formalizar la matrícula.

- Para tener derecho a la simultaneidad, es condición indispensable haber superado **60 créditos de los estudios ya iniciados**.



ANULACIÓN DE MATRÍCULA

- Los estudiantes matriculados en la Licenciatura podrán solicitar anulación de matrícula íntegra o de asignaturas sueltas siempre que en el expediente académico no figuren calificaciones definitivas (incluyendo convalidaciones, adaptaciones o incorporaciones).
- La anulación de asignaturas por parte de estudiantes que hayan solicitado beca del MEC podría implicar la pérdida de la condición de becario o la modificación de los requisitos exigidos (véase información becas MEC).
- La anulación de matrícula no conlleva la devolución de precios públicos, salvo que se trate de un error de la Administración o sea consecuencia de un traslado a otros estudios universitarios oficiales.
- Se podrá solicitar anulación hasta 30 días naturales antes del inicio del período de evaluación correspondiente.

AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

- Los estudiantes, previamente matriculados en la Licenciatura, podrán solicitar ampliación de matrícula para asignaturas troncales, obligatorias u optativas que se impartan durante el segundo semestre o que tengan carácter anual, así como para asignaturas repetidas sin docencia.
- No procederá la anulación de asignaturas troncales y obligatorias de cursos previos cuando se tengan matriculadas asignaturas de cursos superiores ni la anulación individual de asignaturas troncales y obligatorias no superadas en años académicos anteriores (segunda o posteriores matrículas) salvo que la matrícula no incluya asignaturas nuevas (de cursos posteriores).
- El plazo de solicitud comenzará el primer día del periodo de exámenes correspondientes al primer semestre y se extenderá hasta catorce días naturales a partir del inicio del segundo semestre.

CONVOCATORIAS OFICIALES

- Los alumnos tendrán derecho a concurrir a examen final en dos convocatorias por asignatura y curso académico.

Asignaturas en primera matrícula		Asignaturas de segunda y posteriores matrículas
Anuales y segundo cuatr./ semestre	Mayo y julio	Enero, mayo, julio (dos convocatorias, a elegir)
Primer cuatrimestre/semestre	Enero y mayo o julio (La convocatoria de enero se considera agotada aunque el estudiante no se presente a evaluación).	

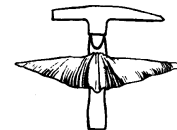
Ordinaria. Enero Evaluación final del primer semestre	Ordinaria. Mayo Evaluación segundo semestre/anual	Extraordinaria. Julio	Extraordinaria adelantada. Enero	Extraordinaria. Finalización estudios
Se corresponde con la antigua convocatoria de febrero y se aplica a los exámenes fijados entre los días 9 a 28 de enero de 2012, de conformidad con el calendario académico para el curso 2011-2012.	Se corresponde con la antigua convocatoria de junio y se aplica a los exámenes fijados entre los días 16 de mayo a 2 de junio de 2012.	Se aplica a los exámenes fijados entre los días 25 de junio a 12 de julio de 2012.	Se corresponde con la antigua convocatoria extraordinaria de febrero y se aplica a asignaturas anuales o de segundo semestre en segunda o posteriores matrículas.	Se corresponde con la antigua convocatoria de diciembre y podrán hacer uso de ellas los estudiantes a quienes les falte un máximo de 18 créditos o una asignatura para finalizar los estudios.

EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN

- Los estudiantes que se sometan al procedimiento de Evaluación por Compensación para la superación de **una asignatura para finalizar los estudios**, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - ✓ Haber superado en la Universidad de Oviedo, al menos el 50% de los créditos correspondientes a la titulación.
 - ✓ Tener una sola asignatura pendiente para finalizar los estudios.
 - ✓ Haber agotado, al menos, tres convocatorias en la asignatura para la que se solicita la evaluación por compensación, o dos convocatorias en el caso de estudiantes que hayan superado el resto de asignaturas en primera convocatoria.

Se concederá el aprobado por compensación siempre que el solicitante se encuentre, al menos, en uno de los siguientes supuestos:

- ✓ Haber obtenido una calificación igual o superior a 3,5 en una de las convocatorias y superior a 0 en la última convocatoria.
- ✓ Haber obtenido una calificación igual a 0, como máximo en las convocatorias agotadas, haber obtenido una calificación superior a 0 en la última convocatoria y tener una nota media de expediente académico que no sea inferior al 90% de la nota media de los estudiantes titulados en el mismo plan de estudios, en el curso académico anterior al de la solicitud de compensación.



EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- En las **guías docentes** deberán figurar claramente expuestos los criterios y procedimientos de evaluación de los resultados de aprendizaje y competencias que se prevé que sean adquiridas por el alumnado, y no podrán ser modificados a lo largo del curso académico.
- La guía docente de cada asignatura deberá incluir el procedimiento de evaluación del aprendizaje del alumnado, indicándose de manera precisa el tipo y el número de pruebas o exámenes y de los trabajos que, en su caso, deban realizar los estudiantes, así como del resto de actividades que puedan establecerse. Asimismo, se incorporará un cronograma de los procedimientos de evaluación en cada una de las convocatorias previstas.

Sistema de evaluación

- Cada una de las actividades evaluables deberá contar con un sistema de evaluación predeterminado para cada una de las convocatorias del curso académico. Se **establecerán explícitamente los criterios de evaluación y la puntuación**, de forma que garanticen una valoración rigurosa, así como el **porcentaje que los distintos apartados supongan en la calificación final**. En caso de que la guía docente no explicita los valores de estos porcentajes para la convocatoria extraordinaria, se aplicarán los mismos porcentajes que en la ordinaria.

Evaluación ante tribunal

Se realizará en los siguientes casos:

- Cuando se trate de exámenes orales, que tendrán carácter público.
- A petición razonada del alumno, efectuada por escrito y presentada, al menos, con quince días de antelación a la realización de la prueba. El Decano resolverá con al menos siete días naturales de antelación a la fecha de realización de la prueba. La resolución deberá ser favorable para los solicitantes que estén en 5ª o 6ª convocatoria.

Coincidencia de exámenes

- En los casos de coincidencia de pruebas de evaluación final de dos cursos consecutivos en el **mismo día y en la misma sesión de mañana o tarde**, los estudiantes afectados podrán solicitar ante el Decano el cambio de alguna de las fechas de examen.

Ausencia justificada del alumno

- En los casos en los que un estudiante acredite documentalmente ante el Decano que no ha podido asistir a una prueba en el día fijado, por accidente, hospitalización, nacimiento o adopción de un hijo o fallecimiento de familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, o cualquier otra circunstancia sobrevenida, se le programará la repetición de la prueba. Se entenderá como circunstancia justificada la asistencia de los representantes de estudiantes a las reuniones de los órganos colegiados con competencias decisorias de la Universidad de Oviedo.

Publicación de calificaciones. Revisión de exámenes y reclamación

Calificaciones provisionales	Revisión de exámenes	Calificaciones definitivas
Las calificaciones deberán hacerse públicas en el plazo máximo de 14 días naturales siguientes a la última prueba de evaluación realizada . Conjuntamente con la publicación también se hará público el lugar, la fecha y la hora de revisión de examen.	El alumno tendrá derecho a que se revise, en su presencia, toda prueba que sirva para su evaluación y a conocer los criterios de calificación que han sido aplicados. Si la prueba ha sido de carácter oral, el alumno tendrá derecho a obtener una explicación por escrito de la calificación otorgada. Si la prueba ha sido escrita podrá obtener una copia de la misma así como de los criterios de calificación aplicados, previa solicitud al coordinador de la asignatura.	Transcurrido el periodo de revisión, el profesorado hará públicas las calificaciones definitivas dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del periodo de revisión .
Reclamación	Tras la revisión, publicadas las calificaciones definitivas, y en el plazo de 5 días hábiles , el alumno podrá presentar ante el Decano, una reclamación sobre la calificación obtenida, haciendo constar el motivo de la impugnación. La reclamación será resuelta por el Consejo de Departamento, y contra este acuerdo, el alumno podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.	

Para cualquier consulta, podrán dirigirse a la Secretaría de la Facultad

<i>Personalmente</i>	<i>Por correo electrónico</i>	<i>Por teléfono</i>
De 9 a 14 horas	fuc.geologia@uniovi.es	985 10 30 85/89/90